

**RESOLUCION CNEE-24-98**  
**LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

En uso de las funciones y atribuciones que le confiere La Ley General de Electricidad y su Reglamento.

**RESUELVE:**

Enmendar la Resolución CNEE-20-98, en los aspectos descritos a continuación:

1. En los cargos por energía de todas las opciones tarifarias debe substituirse PE por ( PE + AT). Donde AT = ajuste a efectuarse en el trimestre siguiente ( Según Resolución CNEE-15-98 de fecha 17 de junio del presente año.)
2. En la tarifa con medición de demanda máxima, con participación en la punta en BT el cargo por potencia máxima deberá leerse de la siguiente manera:  
$$=0.65077*PP + 0.4613 * VADMT * FAVAD + 0.10624 * VADBT * FAVAD$$
3. En la tarifa con medición de demanda máxima, con baja participación en la punta en MT el cargo por potencia máxima deberá leerse de la siguiente manera:  
$$= 0.25366 * PP + 0.04482 * VADMT * FAVAD .$$
4. La presente resolución cobra vigencia inmediata.  
Dada en la sede la CNEE a los 3 días del mes de agosto de 1998.